

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución Directoral N° 612 -2012-AG-PSI**

Lima, 13 DIC. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 2787-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 56-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal de Riego Sahuinto Vilcar-Colta-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, con fecha 13 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 56-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Vilca-Colta", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal de Riego Sahuinto Vilcar-Colta-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por un monto total de S/.222,450.00, de los cuales S/. 218,557.12, corresponden como aporte del PSI, y S/.3,892.88 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 120 días;

Que, por la Resolución Directoral N° 323-2010-AG-PSI, de fecha 27 de julio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 126325, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.204,450.00;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 27 de agosto de 2011, los representantes de citado Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon que la obra "Mejoramiento Canal de Riego Sahuinto Vilcar-Colta-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho" ha culminado;

Que, la Comisión de Entrega y Recepción de Obra, designada mediante Resolución Directoral N° 379-2011-AG-PSI, de fecha 09 de setiembre de 2011, se constituyó en la zona donde se ejecutó la Obra antes referida, verificando que no se encuentra concluida, levantando el Acta de Verificación de Obra, donde se detallan las obras que faltan ejecutar, señalando que para proceder a su recepción, se tienen



que levantar la observaciones planteadas, dentro del plazo estipulado en el marco legal;

Que, con el Memorando N° 060-2012-AG-PSI-OGZCH, de fecha 30 de enero de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Sahuinto Vilcar-Colta-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", la misma que luego de ser revisada por el Supervisor de Planta a través del Informe N° 001-2012-PSI/SUPERVISOR DE PLANTA/MDMY, recomienda resolver el Convenio N°56-AG-PSI-2009, por las razones técnicas allí indicadas; del mismo modo, recomienda aprobar el costo directo de la valorización efectuada en la suma de S/. 146,132.31, de los S/. 189,100.00 presupuestados, existiendo una saldo de S/. 42,967.69, que representa el 22.72% de la parte programada;

Que, mediante Carta Notarial N° 019-2012-AG-PSI, de fecha 02 de marzo de 2012, el PSI notifica al Núcleo Ejecutor su decisión de resolver el referido Convenio en aplicación de la Cláusula Séptima del mismo, al vencerse el plazo otorgado sin que levanten las observaciones planteadas al Proyecto (Obras inconclusas y no ejecutadas), además de no haber cumplido con presentar su liquidación; indicándole asimismo, que se ha procedido a elaborar la Liquidación Técnico-Financiera del Convenio en referencia, contando con cifras preliminares que indican un avance físico de Obra del 89% y un avance financiero de 99.96%, habiendo presentado sólo el referido Núcleo Ejecutor copia de dicha liquidación que sustenta el gasto, por lo que se requiere que en el plazo de 10 días calendario presenten un informe detallado del estado de ejecución de la Obra y de la rendición de gastos, o en su defecto, procedan a devolver el monto no utilizado;

Que, la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra en mención, designada mediante la Resolución Directoral N° 110-2012-AG-PSI, de fecha 20 de marzo de 2012, a través del Informe N° 001-2012-AG-PSI-DIR-OS/CVLC, de fecha 07 de agosto de 2012, procedió a elaborar la Liquidación Final del referido Convenio, arribando a las siguientes conclusiones: que el costo directo de la Obra ejecutada de acuerdo a los metrados verificados asciende a la suma de S/. 136,582.70; que la Obra ejecutada alcanza al 71.16% según valorización final con relación a lo establecido en el Expediente Técnico, incluyendo Obras adicionales que corresponden al Mejoramiento del canal en L= 1,520 ml, canal de concreto de sección tipo I (0.40x0.40m); Construcción de 01 puente badén, que corresponde a obras ejecutadas no programadas; Construcción de 01 toma de captación; Construcción de 08 tomas laterales; Construcción de 03 tomas laterales y de 01 tramo entubado dentro del río como obra de cruce del canal, que corresponden también a obras ejecutadas no programadas; que el monto desembolsado por el PSI en la Cuenta Corriente N° 0622-002221 del Banco de la Nación asciende a S/. 218,557.12; que el monto de los gastos sustentados con los comprobantes de pago asciende a la suma de S/. 227,147.12, monto mayor según el Convenio en S/. 8,590.00; que el monto que debe devolver el Núcleo Ejecutor al Tesoro Público por mayores pagos por obra no ejecutada asciende a la suma de S/. 65,760.69; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del referido Convenio, cuyo monto total invertido asciende a la suma de S/. 155,518.00, y la recuperación de la suma por obra no ejecutada antes referida a través de la Procuraduría Pública del Sector, derivando el expediente de liquidación a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas para la conformidad respectiva;





## Resolución Directoral N° 612 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el Informe N° 064-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 11 de setiembre de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a evaluar y analizar la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, en cumplimiento a la Guía para Convenios ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores presentada por la Comisión, de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra, en la cual sólo se han tenido en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por la referida Comisión; en relación a la evaluación técnica, indica que por tratarse a precios unitarios se han recalculado todos los metrados realmente ejecutados, considerando únicamente los metrados determinados por la Comisión, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado base, aplicándoseles los precios unitarios y los pagos realizados por concepto de gastos generales, pagos a Supervisión, mitigación ambiental; concluyendo, que el PSI ha desembolsado en el Banco de la Nación a nombre del referido Núcleo Ejecutor la suma de S/. 218,557.12, de acuerdo al Convenio, mientras que el Núcleo Ejecutor ha rendido de acuerdo al manifiesto de gastos con los documentos sustentatorios la misma suma de dinero; que el costo directo de la Obra ejecutada de acuerdo a los metrados verificados por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra asciende a la suma de S/. 155,518.00, el mismo que representa el 69.91% de lo programado; que la obra ejecutada es menor a lo gastado por el Núcleo Ejecutor, por lo que debe devolver al Tesoro Público por mayores pagos de obra no ejecutada la suma de S/. 65,760.69; recomendando, finalmente, aprobar la Liquidación Técnica del Convenio, que determina un costo total de S/. 155,518.00, equivalente al 69.91% del monto original del Convenio; aprobar la Liquidación Financiera del mismo en la suma de S/. 152,796.43, como resultado de la rendición de gastos efectuados y sustentados; y autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que proceda a recuperar del Núcleo Ejecutor la cantidad de S/. 65,760.69, como consecuencia del monto desembolsado por el PSI y la Obra valorizada por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 330-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 12 de setiembre de 2012, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de Liquidación de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Sahuinto Vilcar-Colta-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", el mismo que ha sido elaborado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la citada Obra, en el cual se determina que el monto invertido en el Convenio asciende a la suma de S/. 155,518.00, el aporte del PSI de S/. 152,796.43 y del Núcleo Ejecutor de S/. 2,721.57, existiendo un saldo a favor del Tesoro Público de S/. 65,760.69, que debe devolver el citado Núcleo Ejecutor; recomendando, finalmente, continuar con el trámite de aprobación de la



referida liquidación, derivando la misma a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y conciliación respectiva;

Que, con el Memorando N° 1188-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 17 de setiembre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas luego de la revisión y verificación efectuada por el área de contabilidad al estado de cuenta de las transferencias efectuadas como aporte del PSI, en consideración al costo final de la Obra determinado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de Obra, así como el informe del Ingeniero Liquidador de Obras referido precedentemente, otorga conformidad administrativa al aporte del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma S/. 152,796.43, y al aporte del Núcleo Ejecutor en la suma de S/. 2,721.57; y con relación al saldo del monto transferido por Obra no ejecutada ascendente a la suma de S/. 65,760.69, la Oficina de Administración y Finanzas indica, que el Núcleo Ejecutor deberá proceder a su devolución, conforme al detalle contenido en el Anexo que adjunta, denominado Conciliación de Ejecución del Convenio;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente de Liquidación del Convenio N° 56-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta", el mismo que cuenta con la revisión y conformidad del Ingeniero Liquidador de Obras de dicha Dirección y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 180-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se advierte de los documentos que obran en autos, el PSI resolvió el Convenio N° 56-AG-PSI-2009 suscrito con el Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta" en aplicación de los incisos a) y c) de la Cláusula Séptima del citado Convenio, al incurrir en las causales de Resolución previstas en dicha Cláusula; asimismo, de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, se revela que el monto transferido por el PSI al Núcleo Ejecutor ascendió a la suma de S/. 218,557.12, y que existe un saldo por devolver por parte del referido Núcleo Ejecutor en la suma de S/. 65,760.69, por Obra no ejecutada, como consecuencia de la valorización real efectuada por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la misma; por lo señalado, se recomienda aprobar la presente liquidación, conforme lo señalado en los informes técnicos por las áreas técnicas de la Entidad, debiendo la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones que sean necesarias, a fin de recuperar del Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta" la suma antes indicada, caso contrario, corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan, para el recupero de dicha suma de dinero;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 612 -2012-AG-PSI**

-3-

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 56-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Vilcar-Colta", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal de Riego Sahuinto Vilcar-Colta-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, que determina un costo total de S/.155,518.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI de S/, 152,796.43 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis y 43/100 Nuevos Soles), y del Núcleo Ejecutor de S/. 2,721.57 (Dos Mil Setecientos Veintiuno y 57/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a realizar las acciones que sean necesarias para recuperar la suma de S/. 65,760.69 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y 69/100 Nuevos Soles), del Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta", caso contrario corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan para el recupero de dicha suma de dinero.

**Artículo 3°.- Remitir**, copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Vilcar-Colta", a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO